

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1644	010	2009	1779.4

Montevideo, 8 de octubre de 2010

VISTO: La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre "OfiSist - Personas", presentada por PYMESURUGUAY LTDA. con fecha 17 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que mediante Informe N° 2798.4 de 09 de Setiembre de 2010 (fs. 12 y 13) se formularon observaciones a la base de datos presentada las cuales fueron oportunamente levantadas. Por el Informe N° 2948.3 de 20 de setiembre de 2010 (fs. 15 y 16) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo establecido por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

- I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "OfiSist - Personas" SOLICITADA POR PYMESURUGUAY LTDA. CON EL N° B 1655.*
- II) *TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.*
- III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

j.h